



**INDUSTRIAS W
DE MEXICO S.A. DE C.V.**

**Política de Prevención
del Lavado de Dinero y
Financiamiento al
Terrorismo**



Objetivo

El objetivo de esta Política es establecer los lineamientos para que Industrias W de México S.A. de C.V., su Personal y terceros que actúen en su nombre, representación y/o beneficio (directa o indirectamente), puedan detectar y prevenir operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, identificar y reportar las actividades vulnerables que pudiera realizar Industrias W de México S.A. de C.V. así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Esta Política expresa el compromiso de Industrias W de México S.A. de C.V. y las divisiones que lo integran de realizar sus operaciones de conformidad con la normativa que previene, prohíbe y sanciona el lavado de dinero

Política:

Define y describe los riesgos principales en materia de Lavado de Dinero.

Establece las consecuencias del incumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente.

Identifica las principales acciones para detectar y prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Establece también los controles que se deben llevar a cabo y los estándares de conducta necesarios para gestionar estos riesgos y hacer negocios con integridad.

A photograph of a black calculator and a portion of a financial table with numerical data.

0	(1,000)	0	(186)
208	660	544	837
(1,042)	(5,052)	(2,976)	(9,451)
(1,683)	(1,363)	(3,024)	(2,481)
(2,513)	(6,751)	(5,382)	(7,390)
(498)	(491)	(934)	(1,055)
(8,627)	(69)	(9,502)	(69)
(10,047)	(5,896)	(21,346)	(13,313)
6,061	1,836	8,886	2,706
7,835	2,603	15,371	4,030
(292)	447	(358)	1,174
(5,568)	(1,570)	(7,883)	(6,527)



ALCANCE



Esta Política es aplicable a todo el personal de Industrias W de Mexico S.A. de C.V., así como a proveedores, prestadores de servicios, contratistas, terceros que actúen en nombre de Industrias W de Mexico S.A. de C.V.. y cualquier tercero con el que éste tenga alguna relación de negocios en la medida en que les sea aplicable, sin perjuicio de la facultad de cada división de generar sus propias pautas de actuación autónomas e independientes.

Glosario

Actividades Vulnerables: Son aquellas actividades consideradas de alto riesgo por ser un método comúnmente utilizado para blanquear capitales 2 provenientes de la realización de un delito, y de esta forma integrar dichos recursos a la economía formal.

Colaboradores: Toda persona que se emplea bajo un contrato escrito individual o colectivo de trabajo con Industrias W de Mexico S.A. de C.V. El término incluye al personal temporal y becarios.

Comité: Comité de Cumplimiento o responsable designado por éste.

Entidad financiera: intermediario del mercado financiero, pueden ser bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, entre otras.

Ley: Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Metales preciosos: Oro, plata y platino.

Modelo: Modelo de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Normatividad: Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y las Reglas de Carácter General.

Glosario

Pagos en efectivo o sus equivalentes: Pago realizado de tal forma que no puede rastrearse a través de una institución financiera e incluye remesas de efectivo, cheques al portador, cheques de viajero, giros postales, giros bancarios, pagarés, tarjetas telefónicas, tarjetas de regalo, monederos electrónicos, depósitos directos en efectivo a una cuenta bancaria, dinero electrónico, transferencia electrónica de fondos y cheques emitidos al “cobro”, cheques de viajero, giros bancarios y depósitos en efectivo a favor de Industrias W de Mexico S.A. de C.V.

PLD/FT: Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Reglamento: Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Reglas: Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante acuerdo 02/2013.

Señales de alerta: Hecho o circunstancia que pueda indicar que se trata de una actividad sospechosa o ilícita.

Problemática

IndustriasW de México, S.A. de C.V.

El lavado de dinero es un fenómeno delictivo de alta trascendencia a nivel mundial. Dicho fenómeno consiste en la colocación en el curso legal de recursos derivados o vinculados en ciertos hechos delictivos, lo cual genera un amplio conflicto en los mercados nacionales e internacionales, pues atenta contra la debida competencia y, por supuesto, fomenta la actualización de hechos delictivos como corrupción, trata de personas, secuestro o narco tráfico.

Los grupos delincuenciales han empleado a las diversas unidades económicas como medios por los cuales se puede generar ese lavado de dinero, siendo las empresas el medio por excelencia para realizarlo, por lo que las legislaciones alrededor del mundo han buscado generar mecanismos de control para que las 3 empresas prevengan ser empleadas, de manera voluntaria o involuntaria, en el lavado de activos.



Problemática

IndustriasW de México, S.A. de C.V.

Dichos mecanismos de prevención redundan en la tipificación de las principales metodologías de lavado y, de la mano con la identificación, la implementación de controles internos para la identificación de hechos y personas sospechosas, así como operaciones especialmente vulnerables al blanqueo de capitales, para que, con ello, las autoridades nacionales puedan perseguir oportunamente tales hechos delictivos.

Es por ello que Industrias W de Mexico S.A. de C.V. y todas sus empresas subsidiarias y vinculadas, han tomado la determinación de contar con mecanismos enfocados a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, de manera que la empresa no sea utilizada en operaciones de dicha índole y garantizando el cumplimiento efectivo con las autoridades de todos los países en los que opera.





Política:

Todo el personal de la Industrias W de Mexico S.A. de C.V. y los terceros con los que se relaciona deben aplicar esta Política, tomando las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento, lo anterior en la medida en que sus respectivas legislaciones y naturaleza les vinculan, por lo que tienen la obligación de contar con lineamientos en materia de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT), pero con la oportunidad de ajustarlos a sus propias necesidades

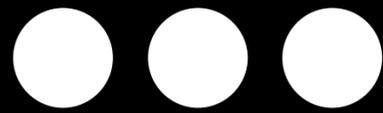
- ✓ Queda estrictamente prohibido llevar a cabo transacciones que involucren recursos cuyo origen lícito no pueda acreditarse por parte del cliente de que se trate.
- ✓ Cumplir con los estándares mínimos establecidos en la presente política.
- ✓ Supervisar la implementación de políticas o procedimientos de la misma índole que la presente política al interior de las empresas que controla o que forman parte del mismo grupo

Conoce a tu cliente:

Se deberá de contar con un procedimiento de identificación de clientes, el cual consiste en identificar y comprobar, mediante documentos fehacientes, la identidad de todas las personas físicas o jurídicas con las cuales se pretendan establecer relaciones de negocio o intervenir en cualquier operación.

- En ningún caso deberán establecerse relaciones de negocio con aquellas personas físicas o jurídicas que no hayan sido debidamente identificadas.
- Se deberá llevar un registro de aquellos clientes con los cuales se haya terminado la relación de negocios, identificándolos adecuadamente y dando una descripción de los motivos por los cuales terminó dicha relación. Los documentos de identificación serán distintos si el cliente es una persona física o jurídica.





Debida Diligencia:

La metodología de Debida Diligencia se aplicará en la admisión de personal y socios comerciales, ya sea en el carácter de proveedores, contratistas, prestadores de servicios o cualquier otro; y deberá comprender, al menos;



- Llevar a cabo procesos de identificación y reconocimiento de personas físicas y jurídicas con las que se vaya a involucrar la empresa, ya sea a título de empleado, proveedor, contratista, prestador de servicios, intermediario o cualquier otro; lo anterior mediante la solicitud de información que garantice la plena identidad.
- Monitorear permanentemente las listas antilavado de dinero, listas negras o similares, tanto a nivel nacional e internacional; evitando contratar con personas físicas o jurídicas que aparezcan en ellas.

Actividades Vulnerables

IndustriasW de México, S.A. de C.V.

- Las vinculadas a la práctica de juegos con apuesta, concursos o sorteos, tales como la venta de boletos, fichas o cualquier otro tipo de comprobante Similar.
- La emisión y comercialización, habitual o profesional, de cheques que son canjeables por efectivo o aceptados como medio de pago en el exterior, por una entidad distinta a las Entidades Financieras.
- La prestación habitual o profesional de desarrollo de bienes inmuebles, en los que se involucren operaciones de compra o venta de los propios bienes por cuenta o a favor de clientes de quienes presten dichos servicios.

YOUR NAME 000123
Your Address Place
Tel: 99999-0000

DATE

PAY TO THE ORDER OF

\$

DOLLARS

NAME BANK
Bank Address Place



Líneas de Defensa



Todos los colaboradores de Industrias W de Mexico S.A. de C.V. sin excepción alguna, están obligados a conocer y entender los riesgos que conlleva la función que desempeñan, especialmente los relacionados con PLD/FT; siendo, además, su principal obligación la de denunciar las actividades con apariencia sospechosa que presencien o conozcan.

Como línea de defensa se integra por el Comité de Auditoría, quien informará de manera periódica al Consejo de Administración o la Alta Dirección sobre los resultados obtenidos a lo largo de la implementación del modelo.





Señales de Alerta

Industrias W de Mexico S.A. de C.V mantendrá un monitoreo permanente de las personas físicas y jurídicas con las que se encuentra relacionado o con las que se relacionará. En caso de detectar alguna señal de alerta, deberá comunicarlo al Comité para que se actúe en consecuencia.

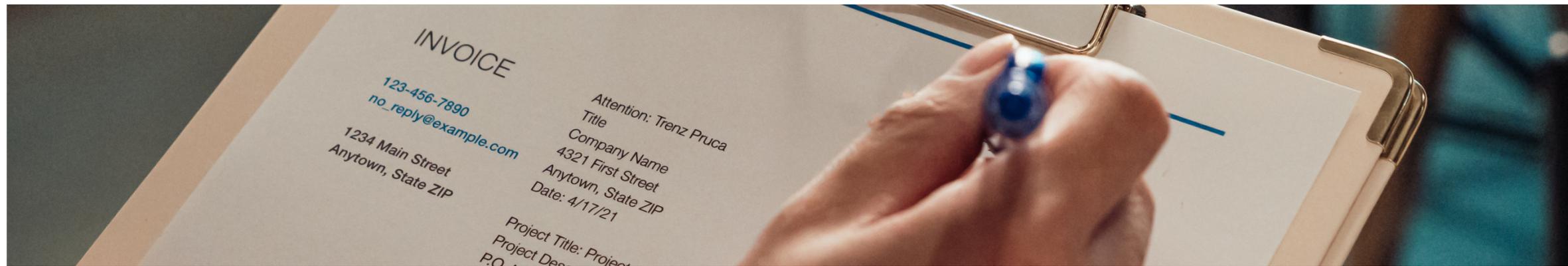


Señales de Alerta



Las señales de alerta, son, por lo menos:

- El cliente, prestador de servicios, proveedor o contratista no muestra disposición para o dificulta la entrega de la documentación requerida por la Sociedad, cuestionando los requisitos y manejo de la información.
 - El cliente, prestador de servicios, proveedor o contratista entrega información incompleta o incongruente.
 - El cliente, prestador de servicios, proveedor o contratista realiza una actividad que no concuerda con su negocio principal u objeto social.
- El cliente, prestador de servicios, proveedor o contratista es conocido en el medio por sus prácticas de negocio cuestionables que pudieran estar relacionadas con actividades criminales como lavado de dinero, financiación al terrorismo o la comisión de otro tipo de delitos.



- El cliente, prestador de servicios, proveedor o contratista utiliza una dirección falsa.
- El cliente, prestador de servicios, proveedor o contratista cambia frecuentemente de razón o denominación social o de establecimiento.
- El cliente, prestador de servicios, proveedor o contratista tiene estructuras de participación complejas que no están razonablemente justificadas.
- El cliente, prestador de servicios, proveedor o contratista tiene varias cuentas bancarias bajo el mismo nombre sin que ello se justifique.
- El cliente, prestador de servicios, proveedor o contratista o cualquiera de sus socios o accionistas, así como sus subsidiarias y afiliadas, tienen antecedentes negativos por haber estado involucrados en procesos penales, civiles, investigaciones relacionadas con fraude fiscal, actividades de lavado de dinero y/o crimen organizado u otro tipo de procedimientos administrativos.

Pagos

IndustriasW de México, S.A. de C.V.

Todos los pagos aceptados por la empresa, con el objetivo de reducir los riesgos en materia de PLD/FT, deberán provenir de un cliente, proveedor o persona vinculada con la organización y ser realizados por medio de:



- ✓ Cheques girados desde una cuenta bancaria y comprobable a nombre de la persona física o moral vinculada con la empresa.
- ✓ Transferencias bancarias provenientes de una cuenta comprobable a nombre de la persona física y jurídica vinculada con la empresa.





Conservación de registros



Los expedientes y demás documentación e información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad deberán conservarse por un periodo de al menos 5 años contados a partir de la fecha en la que se hubiera realizado la operación de que se trate, periodo que deberá ampliarse conforme a los requisitos legales de cada jurisdicción.



Capacitación



Todo el personal debe familiarizarse con el contenido de esta Política y participar en los cursos y sesiones de capacitación sobre la misma. El incumplimiento de lo anterior, en los plazos establecidos, se considerará como falta y podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias.

La capacitación en relación con la prevención del lavado de dinero se impartirá al menos una vez al año, para los empleados y colaboradores.



Clausulas contractuales

Industrias W de Mexico S.A. de C.V incluirá en los contratos que celebre, las cláusulas necesarias que garanticen que los clientes, proveedores, prestadores de servicios y contratistas, entre ellas: o Cumplir con la legislación y demás disposiciones aplicables en materia de prevención de lavado de dinero.

- o No haber participado ni participar en operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- o No haber realizado ni realizar actividades prohibidas por la legislación y demás disposiciones aplicables en materia de prevención de lavado de dinero.
- o Cumplir con lo establecido en la presente Política



SANCIONES



Las señales de alerta, son, por lo menos:

En caso de incumplimiento a la presente política, las sanciones se aplicarán conforme a lo establecido en el Código de Ética, el Código de Ética de Proveedores y la legislación aplicable, pudiendo ser las siguientes:

- o Llamado de atención. o Suspensión de la relación laboral.
- o Terminación de la relación laboral. o Inicio de acciones legales.
- En todos los casos en que se encuentre evidencia de la existencia de un hecho ilícito o delictivo, Industrias W de Mexico S.A. de C.V. tiene la obligación de avisar a las autoridades.



PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA

Para garantizar de que su organización cumpla plenamente con las últimas normativas de cumplimiento de las PEP en materia de delitos financieros, es fundamental que usted y su equipo estén al tanto de quién podría ser una persona políticamente expuesta (PEP).

Una persona políticamente expuesta es una persona que, a través de su posición destacada o influyente, es más susceptible a estar involucrada en soborno o corrupción.



ANEXO XII

IndustriasW de México, S.A. de C.V.

DECLARACIÓN DE LAS RELACIONES A TERCEROS CON FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE GOBIERNOS

- Todos los colaboradores de Petróleos Mexicanos o empresas subsidiarias de sin excepción alguna, están obligados a dar conocer las relaciones familiares, negocios u otra índole con Persona Políticamente Expuestas.
- No informar o emplear esas relaciones para obtener beneficios indebidos en los acuerdos comerciales, puede constituir un delito.

a. Nacionales: Se consideran aquellas personas listadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la página:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/uif-marco-juridico-personas-politicamente-expuestas-nacionales>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/532306/Documento_de_Acrobat.pdf

Adicionalmente las siguientes:

- Subdirectores, Gerentes, Subgerentes o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de entidades paraestatales y otras Empresas Productivas de Estado
- Directores Generales y Corporativos, Subdirectores, Coordinadores, Titulares de Unidades y áreas o puestos equivalentes en Pemex y sus empresas;
- Los que intervienen o realicen funciones estatutarias previstas en el lineamiento II.4.2 de las Políticas y Lineamientos frente a los Terceros o cualquier otra que implique un Acuerdo comercial;
- Personal que desempeñe un puesto, cargo, comisión o funciones equivalentes, homólogos o adjuntos y hasta tres niveles inferiores a los referidos en la literal b de este numeral; y
- Funcionarios públicos equivalentes a los anteriormente listados en otros países, tratándose de los Terceros que participen en procesos con Empresas Filiales que operen en el extranjero.

